



<b>PROCESO</b>		
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		
<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>		
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

**1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO**

1.1. NÚMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.8149577
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	Prestación de servicios
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Contratación directa
1.4. CONTRATISTA:	RAMIRO SUÁREZ CRUZ
1.5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	80.865.120
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicios personales temporales como instructor, orientando, acompañando y evaluando los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular y complementaria del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, durante la vigencia 2025, en el área técnica de SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	01 de agosto de 2025
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$17.707.544)
1.9. PLAZO INICIAL:	388 Horas (sin superar vigencia 2025)
1.10. FECHA DE INICIO:	01 de agosto de 2025
1.11. OTROSI	No aplica
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23 de diciembre de 2025
1.13. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	23 de diciembre de 2025
1.14. NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	CLAUDIA PATRICIA DAZA GONZALEZ
1.15. ORDENADOR DEL GASTO:	NESTOR FIGUEROA CARDONA
1.16. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.	
<b>NUMERO DE PÓLIZA Y AMPARO</b>	<b>VIGENCIA GARANTIA DESDE HASTA</b>
<b>VALOR AMPARADO</b>	<b>FECHA APROBACIÓN EN SECOP II</b>



NÚMERO DE ANEXO					
No de póliza: <b>475 47</b> <b>994000072626</b> No de anexo: 0	Cumplimiento	01/08/2025	23/04/2026	\$ 1,770,755.00	01/08/2025 16:14:59

## 2. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

### 2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

otrosí.

### 2.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Qué, el 1 de agosto de 2025, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Arauca, suscribió con el señor **RAMIRO SUÁREZ CRUZ** un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **“Prestar servicios personales temporales como instructor, orientando, acompañando y evaluando los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular y complementaria del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, durante la vigencia 2025, en el área técnica de SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA.”**

El contrato fue registrado en la plataforma SECOP II con un plazo de ejecución de 388 Horas y un valor total de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$17.707.544).**

El plazo inicialmente estructurado en los documentos y estudios previos obedece a un total 388 horas, cuyo periodo estimado de ejecución comprende el periodo entre el 01 de agosto de 2025 y el 23 de diciembre de 2025, fechas en las cuales se encontraba proyectado su plan de pagos conforme a las condiciones y plazo contractual acordado por las partes.

De esta manera, la supervisión designada identificó la necesidad de adicionar las horas programadas inicialmente por la entidad en razón al aumento de la demanda en la prestación del servicio y la existencia de recursos para realizarlo, de manera que, las partes acuerdan ampliar las horas inicialmente planteadas de 388 a 440 horas durante la vigencia 2025, a partir del 10 de noviembre de 2025.



1. Como consecuencia de la ampliación del plazo, se ajustará el valor total del contrato en proporción al nuevo tiempo de ejecución. El nuevo valor será definido conforme a las tarifas establecidas y disponibilidad presupuestal del CDP, y se incluirá en el respectivo documento presupuestal (Plan de pagos).
2. Las demás cláusulas estipuladas en el contrato original permanecen vigentes y sin modificación alguna.

### **2.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

La modificación contractual que se plantea —mediante adición en valor y horas— constituye un instrumento técnico y administrativo indispensable para garantizar la continuidad ininterrumpida de las acciones de formación programadas para el segundo semestre del año 2025, particularmente en el área mencionada, componente transversal estratégico para el fortalecimiento de la empleabilidad y la competitividad laboral de los aprendices del SENA.

El instructor vinculado mediante el presente contrato cumple funciones esenciales que no son susceptibles de ser suspendidas, interrumpidas ni trasladadas de manera intempestiva, sin poner en riesgo la integridad de los procesos pedagógicos en curso. Dado el carácter progresivo, secuencial y evaluativo de la formación impartida, resulta técnicamente inviable sustituir al contratista sin generar traumatismos pedagógicos y riesgos de deserción académica.

Adicionalmente, debe resaltarse que, conforme al Plan de Acción Institucional, las metas de cobertura y ejecución, se requiere de la continuidad del recurso humano calificado que, como en este caso, ya ha sido objeto de evaluación satisfactoria en su desempeño, permitiendo afirmar la idoneidad y pertinencia del perfil técnico de la contratista. Su experiencia acumulada en el presente contrato garantiza la adaptación a las metodologías propias del SENA, al manejo de ambientes de formación, y a la implementación de herramientas didácticas contextualizadas.

En este sentido, la modificación proyectada no es discrecional ni potestativa, sino necesaria e imprescindible, por cuanto el objeto contractual subsiste, la necesidad institucional persiste, y el servicio que se presta tiene continuidad lógica, técnica y funcional. En otras palabras, no se trata de una nueva contratación ni de una redefinición del objeto, sino de una extensión justificada dentro del marco contractual inicial, con fundamento en las condiciones reales del servicio y en la ejecución eficiente del gasto público.



Asimismo, la minuta del contrato adoptada por el SENA contempla cláusulas habilitantes de modificación, sujetas a la respectiva motivación técnica, presupuestal y jurídica, lo cual se encuentra plenamente satisfecho en el presente caso.

Debe tenerse en cuenta también que existe disponibilidad presupuestal suficiente, con respaldo en el CDP No. 625 de 2025, debidamente expedido y registrado en el SIIF, lo que permite atender la adición sin comprometer el principio de sostenibilidad fiscal ni la legalidad del gasto.

#### **2.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR**

Ante esta situación, y con el fin de garantizar la correcta ejecución contractual conforme a las disposiciones normativas aplicables, se considera necesario ampliar el periodo laboral. Esta ampliación de la jornada laboral, que se refleja en el plan de pago acorde a la solicitud, la cual se debe a la amplia necesidad institucional en formación complementaria y titulada en el área de soldadura, que no se había proyectado inicialmente la alta demanda de capacitación por parte de la comunidad.

#### **2.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

<b>ESTADO FINANCIERO</b>	
Valor inicial del contrato	\$ 17.707.544
Valor adición o reducción del contrato	\$ 2.373.176
Valor total del contrato	\$ 20.080.720
Valor bruto pagado al contratista	\$ 11.500.776
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 8.579.944

**CLAUDIA PATRICIA DAZA GONZALEZ**  
Coordinadora Académica

Proyectó: Claudia Patricia Daza González- Supervisora 